



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Expte: 15-09-68639

VISTO:

El proyecto de modificación del Reglamento del Programa Institucional de Tutorías (Ord. 4/05 HCD, aprobado por Res. HCS 79/06) elevado por la Secretaría Académica de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que los mayores índices de desaprobación de exámenes y de bajo rendimiento de los alumnos de la Facultad se concentran en los primeros años de cursado de las distintas carreras.

La falta de programas institucionales formales que orienten a los estudiantes de los ciclos superiores con respecto a la gran variedad de orientaciones que ofrece nuestra Facultad en sus tres carreras de grado.

Que la correcta adaptación a la Institución es fundamental para afrontar adecuadamente el estudio de una carrera universitaria;

Que el mal desempeño académico en los primeros años es un factor crítico de influencia negativa en la tasa de egreso.

Que una elección de carrera u orientación acorde a las expectativas del estudiante es esencial para evitar frustraciones, abandono y/o retraso en la finalización de los estudios universitarios.

Que los docentes pueden orientar a los estudiantes en diversos aspectos académicos mediante un programa de tutorías.

Que la tutoría es una modalidad de la actividad docente distinta, pero a la vez complementaria a la modalidad de docencia ya existente.

ATENTO:

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
O R D E N A :**

Artículo 1º: Derogar la Ordenanza HCD N° 4/05 que reglamenta el Programa Institucional de Tutorías y solicitar al H. Consejo Superior se derogue la Resolución 79/06 que aprobaba la mencionada Ordenanza.

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías que figura como Anexo I y la implementación del Programa Institucional de Tutorías en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Tómese nota. Elévese al H. C. S. para su consideración. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ORDENANZA N° 2

ML/cc

Prof. Dra. MARCELA A. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

A N E X O I (de la Ordenanza HCD N° 2/09)

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente reglamento establece las bases para el Programa Institucional de Tutorías en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con las particularidades que se indican en el presente Anexo.

Artículo 2°. Se conciben a las Tutorías como espacios complementarios de acompañamiento a los estudiantes durante su formación.

Artículo 3°. El Programa Institucional de Tutorías se establece con los siguientes objetivos:

- a. Orientar a los alumnos en el desarrollo de su carrera.
- b. Contribuir a que los alumnos mejoren su rendimiento académico.
- c. Facilitar la integración de los estudiantes al medio universitario.
- d. Disminuir los actuales índices de deserción y demora en la finalización de las carreras.
- e. Generar información de utilidad para el mejoramiento del desarrollo académico.

Artículo 4°. La Facultad promoverá permanentemente el Programa Institucional de Tutorías.

Artículo 5°. El Programa Institucional de Tutorías es coordinado y supervisado en forma general por la Secretaría Académica a través de la Comisión de Tutorías.

Artículo 6°. Las tres figuras involucradas en el Programa son:

- a. La Comisión de Tutorías, encargada de la implementación y seguimiento del Programa.
- b. El Tutor, persona que realiza las actividades de orientación.
- c. El Estudiante Tutorado, beneficiario de este Programa.

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIAS.

De la Comisión de Tutorías

Artículo 7°. La Comisión de Tutorías estará integrada por: Secretario Académico, Subsecretario de Asuntos Estudiantiles, dos miembros del Gabinete Psicopedagógico y cuatro docentes.

- b. La designación de los docentes de la Comisión será realizada por el Secretario Académico.
- c. Se aconseja que formen parte de la Comisión aquellos docentes que hayan participado como tutores del Programa al menos durante un año académico y que estén en ejercicio de la función tutorial.
- d. Los docentes de la Comisión durarán dos años en su función y serán renovados parcialmente en forma anual.

Artículo 8°. Son funciones de esta Comisión:

- a. Difundir el Programa de Tutorías.
- b. Diseñar los instrumentos para su seguimiento y evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

- c. Elaborar e implementar estrategias de mejoramiento que respondan a las necesidades detectadas a través de la evaluación del Programa.
- d. Elaborar el cronograma anual del Programa.

De los Tutores

Artículo 9°.

- a. Podrán ser Tutores quienes desempeñen tareas docentes en esta Facultad y que manifiesten su interés de participar del Programa ante la Secretaría Académica y mediante el llenado de una solicitud.
- b. La solicitud de participación deberá completarse al inicio de cada año académico.

Artículo 10°. Son responsabilidades del Tutor:

- a. Conocer el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías, el Plan de Estudios, el Reglamento de Enseñanza y los aspectos generales de la organización de la Facultad.
- b. Orientar al alumno sobre el cursado de su carrera.
- c. Detectar posibles situaciones problemáticas y de riesgo académico de los estudiantes y canalizarlas a las instancias correspondientes.
- d. Mantener confidencialidad sobre la información personal del alumno.
- e. Participar en las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación del Programa.
- f. Transmitir a la Comisión la información que considere relevante para la institución.
- g. Contar con disponibilidad horaria para el desempeño de la función.

Artículo 11°. El número de estudiantes asignados a cada Tutor será fijado por la Comisión de Tutorías de acuerdo con el docente.

Artículo 12°. El tutor podrá cesar voluntariamente en su función mediante nota dirigida a la Secretaría Académica.

De los Estudiantes Tutorados

Artículo 13°. Participarán de este Programa todos los alumnos del Ciclo Básico, a los que automáticamente y sin mediar ninguna solicitud se les asignará un tutor. Además, podrán participar del Programa Institucional de Tutorías todos los estudiantes de los Ciclos Intermedio y Superior que así lo soliciten por nota dirigida a la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y supeditado a la disponibilidad de Tutores.

Artículo 14°. Los estudiantes tutorados participan del programa:

- a. Recurriendo a su tutor para solicitar orientación cuando lo necesite.
- b. Comunicándose con su tutor mediante la modalidad, hora y fecha acordadas.
- c. En las instancias de evaluación del Programa, cuando se le sea requerido.

Artículo 15°. El estudiante podrá solicitar el cambio de su Tutor mediante una nota dirigida al Subsecretario de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 16°. Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por el HCD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

A N E X O II (de la Ordenanza HCD N° 2/09)

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

1. La Comisión de Tutorías realizará acciones de difusión del Programa, particularmente durante el Ciclo de Nivelación y las primeras semanas de clases.
2. La Secretaría Académica convocará en forma anual a docentes de la Facultad interesados en participar en el Programa. A tal fin, los interesados completarán una ficha con los datos personales y disponibilidad horaria, para el desempeño de la función.
3. La Sub-Secretaría de Asuntos Estudiantiles diseñará una base de datos con todos los alumnos del Ciclo Básico y aquellos de los Ciclos Intermedio y Superior que soliciten participar del Programa de Tutorías.
4. Al finalizar la etapa de los primeros exámenes parciales, se hará la detección de alumnos en riesgo académico a los fines de implementar las acciones pertinentes para mejorar su desempeño académico.
5. Con los registros de tutores y tutorandos conformados, la Comisión realizará la distribución correspondiente. Cada alumno será informado del nombre y datos de contacto del tutor que le ha sido asignado.
6. La Secretaría Académica informará a cada docente todos los datos de filiación de los tutorandos a su cargo, así como todos los datos académicos que el tutor solicite.
7. Cada tutor acordará con sus tutorandos una entrevista inicial, individual o grupal, para explicar los objetivos generales del Programa Institucional de Tutorías. Asimismo, el tutor definirá con cada tutorando pautas y mecanismos de trabajo (contactos personales o por correo electrónico, frecuencia de los contactos, etc). El tutor deberá propiciar un clima de confianza para que el alumno manifieste sus inquietudes particulares y/o dificultades en el desarrollo de sus estudios.
8. A los fines de evaluar el funcionamiento del Programa, es aconsejable que al finalizar cada año lectivo:
 - a. El tutor eleve un informe a la Secretaría Académica indicando los problemas más comunes detectados entre los tutorandos a su cargo. Estos informes podrán ser analizados en distintas instancias, contribuyendo a la revisión y mejoramiento del Programa.
 - b. Los tutorandos completarán una encuesta de evaluación del Programa que será elaborada, receptada y analizada por la Comisión del Tutorías.
 - c.. La Secretaría Académica receptará los informes presentados por los tutores y podrá convocar reuniones con los tutores cuando sea necesario.